

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0089/06/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001023/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 30 de julio de 2020

**EJIDO SAN FRANCISCO Y SAN JOSE DE LA CRUZ  
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL  
CALLE JUPITER NO. 101  
FRACCIONAMIENTO PUERTO DEL SOL**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, II y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 04 de Junio de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 30 de Julio de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000359/12 de fecha 09 de Febrero de 2012. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO SAN FRANCISCO Y SAN JOSE DE LA CRUZ	17949.139	Santiago Papasquiaro	Durango

**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

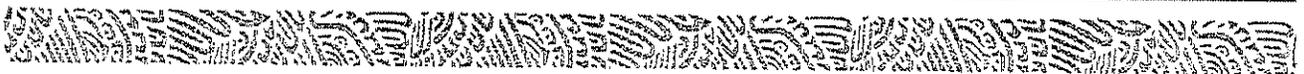
**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 88 años, un ciclo de corta de 11 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2022.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Sistema de Manejo de Bosques de la Unidad de Santiago Papasquiaro (SIMBUS).

**DATUM:** WGS84.

**COORDENADAS DEL PREDIO**

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0089/06/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001023/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 30 de julio de 2020

Nombre del predio: EJ. SAN FCO. Y SAN JOSE DE LA CRUZ

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	429899	2745163
2	431378	2744634
3	434679	2743456
4	434718	2743443
5	434915	2743379
6	436307	2742921
7	438525	2744968
8	439999	2745556
9	442963	2743246
10	442516	2742298
11	442362	2742274
12	439168	2741787
13	437646	2740445
14	438946	2739767
15	443035	2740722
16	442596	2742055
17	442515	2742297
18	442863	2741773
19	443891	2740213
20	443971	2739515
21	444066	2738686
22	443454	2738405
23	443326	2738232
24	442848	2738067
25	442679	2737913
26	442595	2737603
27	442614	2737570
28	442482	2736810
29	442372	2736690
30	442287	2736748






## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0089/06/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001023/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 30 de julio de 2020

31	442015	2736425
32	441763	2736049
33	441924	2735081
34	441471	2734192
35	441381	2733905
36	441260	2733312
37	441404	2732369
38	440847	2732267
39	440196	2731898
40	439938	2731431
41	439409	2730983
42	438215	2730874
43	437338	2732195
44	433332	2731508
45	428536	2731096
46	428425	2733180
47	428407	2740515
48	431457	2740574
49	431557	2742136
50	431485	2742138
51	430600	2742162
52	429731	2742169
53	428389	2742218
54	428383	2743829
55	428376	2745706

### 1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO SAN FRANCISCO Y SAN JOSE DE LA CRUZ

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m <sup>3</sup>	Unidad de medida
9	30/07/20	31/05/21	Pinus spp.	257.82	3632	Metros cúbicos v.t.a.
9	30/07/20	31/05/21	Quercus spp.	257.82	626	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/06/21	31/12/21	Pinus spp.	131.82	1866	Metros cúbicos v.t.a.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0089/06/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001023/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 30 de julio de 2020

10	01/06/21	31/12/21	Quercus spp.	131.82	195	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22	31/12/22	Pinus spp.	81.86	853	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22	31/12/22	Quercus spp.	81.86	50.82	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO SAN FRANCISCO Y SAN JOSE DE LA CRUZ	471.5	7222.82

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO SAN FRANCISCO Y SAN JOSE DE LA CRUZ	P-10-032-FRA-002/12

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0089/06/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001023/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 30 de julio de 2020

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	BA 462

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. BENITO ACEVEDO GUZMAN, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 4 Núm. 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
- Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá de realizar forestación de subrodiales con una densidad de 1,100 planta/ha con especies nativas de la región, en una superficie de 5.00 hectareas en el año 2020.
- Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
- Las especies que se van aprovechar serán: las siguientes: Pinus durangensis, Pinus teocote, Pinus leiophylla, Pinus ayacahuite Pinus engelmannii y quercus spp.
- Motivo de la Modificación.- La presente modificación al programa de manejo forestal, obedece a que durante el periodo de ejercicio de la anualidad en el año 2019, no fue posible realizar el aprovechamiento del volumen total autorizado, de que se presentó extensas lluvias, debido a que el área de aprovechamiento autorizada fue afectada por el fenómeno meteorológico, actualmente el propietario consideran que es factible llevar a cabo el aprovechamiento de los recursos forestales, durante los años 2020, por lo tanto, se presenta la propuesta de modificación al plan de aprovechamiento forestal maderable, donde se considera únicamente cambiar el calendario de ejercicio del volumen autorizado y así cumplir con el desarrollo forestal sustentable.
- Deberá segregarse del aprovechamiento de 126.50 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.
- Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método, así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0089/06/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001023/20

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 30 de julio de 2020

14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
15. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios: en un total de 471.5 has, de limpia (picado y esparcido), en el año 2020.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

**LIC. ROMÁN GALÁN TREVINO**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Delegación de PROFEPA. Ciudad.  
 ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad  
 ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.-Encargado de la oficina regional SANTIAGO.- Santiago  
 Papasquilaro, Dgo.  
 ING. BENITO ACEBEDO GUZMAN.- Responsable Técnico.- Ciudad  
 EXPEDIENTE

JLCG \* AGOCH \* rag

